



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 29 AGO 2012

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 837-2012-GRA/PRES.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1304-2011-GRA/PRES, de fecha 18 de noviembre de 2011, se ha designado al **Médico JAVIER ANTONIO HUAMÁN QUIJANDRÍA**, en las funciones del Cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva de la RED de Salud San Miguel, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, Nivel Remunerativo F-4 (44%), de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones administrativas de la Presidencia Ejecutiva Regional, Designa al **Médico EDWIN RENÉ SULCA QUISPE**;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 21 de diciembre del 2010;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del Médico **JAVIER ANTONIO HUAMÁN QUIJANDRÍA**, en las funciones del Cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la RED de Salud San Miguel de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1304-2011-GRA/PRES, de fecha 18 de noviembre de 2011 y demás actos administrativos que se opongan a la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Médico **EDWIN RENÉ SULCA QUISPE**, en las funciones del Cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva de la RED de Salud San Miguel, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones establecidas en el nivel remunerativo F-4 (44%), de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el Filé Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Como Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



ADG. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL